

DECRETO DE ALCALDIA N° 1980 /2020

ZAPALLAR, 22 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°1.199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto Alcaldicio N°1.521/2020 pago de horas extraordinarias funcionarios de planta y contrata del mes de junio de 2020.
3. Certificado N°263/2020, emitido por el Encargado de Dimao.

DECRETO:

1. **ABRUEBESE** pago de diferencia de horas extraordinarias correspondientes al mes de julio de 2020, a los funcionarios individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

Nombre	Rut	N° Horas al 50%	Total
DONOSO BARRERA, MAYCOL		11.20	59,305
FIGUEROA FIGUEROA, RODRIGO		8.00	130,705
GIL FERNANDEZ, JAIME		11.98	68,059
OLIVARES PEÑA, NELSON		8.30	47,153
SECO TORO, ALEXIS		9.02	57,275
VALENCIA CARCAMO, MARCELO		11.73	66,639
VASQUEZ MINAY, CLAUDIO		18.00	102,259



ZAPALLAR

ZAPALLAR



La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Valdovinoso Pinto
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / CTL / SEC / RRHH / pfc

